



PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARA EL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DEL CLUB DEL MAR DE SAN AMARO EN A CORUÑA

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación del servicio de mantenimiento integral, de todas las instalaciones del Club del Mar de San Amaro de A Coruña (Local social, Polideportivo, Escuela de Buceo, etc), así como la conservación, mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria de climatización, calefacción, electricidad, fontanería, agua fría y caliente sanitaria (A.C.S.), control de la Legionella, ciclos de depuración y tratamiento del agua de las piscinas exteriores y piscinas cubiertas y cualquier otra tarea de mantenimiento que se precise en cualquier otra dependencia de la sociedad.

2.- PLAZO DEL CONTRATO

El plazo del contrato será de cinco años a contar desde la fecha de su formalización, prorrogándose a partir del cumplimiento de dicho plazo, anualmente, de no comunicarse la intención de rescindirlo, por cualquiera de las partes, con tres meses de antelación.

3.- PRECIO DEL CONTRATO

El precio del contrato es de cuarenta y seis mil setecientos setenta y cinco coma veinte euros anuales (46.775,20€), fraccionados en pagos mensuales de tres mil ochocientos noventa y siete coma noventa y tres euros (3.897,93€) sobre lo que se aplicará el I.V.A. correspondiente.



Club del Mar de San Amaro

Anualmente el precio se actualizará con el incremento de Índice de Precios al Consumo (I.P.C.) publicado por el Instituto Nacional de Estadística (I.N.E.). En el supuesto de que dicho incremento fuera negativo, el precio no sufrirá variación alguna.

4.- MATERIAL

El Club del Mar aportará todas aquellas piezas, equipos, repuestos, etc. que sean necesarios sustituir por desgaste, envejecimiento, rotura, avería etc. Así como todos los medios que fuesen necesarios para desarrollar trabajos especiales fuera de la normalidad y de carácter extraordinario como por ejemplo gruas, camiones, compresores, etc.

Por parte de la empresa adjudicataria, aportará todas aquellas maquinas, herramientas y equipos de medida para el correcto servicio de mantenimiento y también, proporcionará todos los equipos necesarios de protección individual (EPIS).

5.- PERSONAL

El personal que utilice la empresa adjudicataria para el servicio no adquirirá relación laboral alguna con el arrendador, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente del arrendatario, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono respecto al citado personal, con arreglo a la Legislación Laboral.

La empresa adjudicataria facilitará al Club del Mar fotocopias de los contratos y de los partes de alta, baja o alteraciones de la Seguridad Social, de la totalidad del personal que por su cuenta destine al servicio y mensualmente, remitirá fotocopia de las liquidaciones de cuotas, efectuadas a la Seguridad Social y justificante del abono de las nóminas del citado personal asignado.



6.- PRESTACION DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria se obliga si fuera necesario a obtener todos los permisos y licencias preceptivas para realización del servicio objeto del contrato, así como los distintos permisos e inscripciones en Registro Oficial.

7.- . RESOLUCION DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato:

1.-El vencimiento del plazo de duración o de la prórroga que eventualmente se acuerde.

2.-También serán causa de resolución:

- a) Incumplimiento de las obligaciones de las partes recogidas en el presente contrato y en presupuesto anexo al mismo.
- b) Reiteradas deficiencias en la prestación del servicio.
- c) Por mutuo acuerdo entre las partes.
- d) La declaración de concurso de acreedores y la extinción o disolución de la empresa adjudicataria
- e) El impago por parte de la empresa adjudicataria del salario al personal asignado al servicio o el impago de cuotas de la Seguridad Social.
- f) Venta o transmisión de la empresa adjudicataria a otros titulares.